

ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución del exp. sancionador, conforme al artículo 44, de 1 de octubre de 2015, sin haberse podido practicar la misma por encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

Expediente 2021/1307: se notifica al número de identificación fiscal NIE-X2818686J la resolución del expediente sancionador por Decreto 2021/6211 de fecha 30/04/20211, imponiendo una sanción de 3.000.00€ (TRES MIL EUROS), por haber procedido a la tala o eliminación de veintinueve árboles que debían de ser conservados según la memoria de la licencia de obra (1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36) en Urb. Aloha Golf calle Poniente, 89 (ref. Catastral 4320106UF2442S0001LU) de Nueva Andalucía de Marbella (Málaga) extralimitándose en el expediente de LOMA (01926/2015) y careciendo de licencia municipal para la ejecución de la tala realizada.

Deberá reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **80 unidades** de árboles conífera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **17.685,31 euros (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

En Marbella a fecha de firma electrónica

